

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 19 AGO 2011

Nº 096 -2011-SERVIR-PE

VISTO, el Informe Nº 088-2011/SERVIR-GDCGP de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal i) del artículo 10 del Decreto Legislativo Nº 1023 - Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, establece como una de sus funciones, normar y gestionar el Cuerpo de Gerentes Públicos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 032-2011-SERVIR-PE se aprobó normas complementarias que permiten atender las solicitudes de modificación de asignación, rotación, permuta y transferencia de Gerentes Públicos por parte de las Entidades Receptoras;

Que, la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos, órgano encargado de conducir y gestionar el Cuerpo de Gerentes Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, ha propuesto la modificación a la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 032-2011-SERVIR-PE con el fin de atender las solicitudes excepcionales de Gerentes Públicos para ser asignados en entidad distinta de aquella con la que se tiene asignación vigente;

Que, el Consejo Directivo en su sesión de fecha 18 de agosto de 2011, aprobó la propuesta presentada por la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos, disponiendo que la Presidencia Ejecutiva emita la Resolución que formalice dicho acuerdo;

Con la visación de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad al Decreto Legislativo Nº 1024 y el Decreto Supremo Nº 030-2009-PCM y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 062-2008-PCM;

SE RESUELVE:

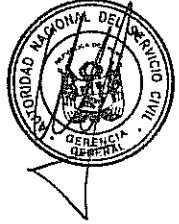
Artículo Primero.- Incorporar entre el primer y segundo párrafo del artículo primero de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 032-2011-SERVIR-PE, el siguiente texto:

"Asimismo, el mencionado Comité es competente para evaluar las solicitudes de desplazamiento temporal que excepcionalmente efectúen los Gerentes Públicos, con el fin de ser asignados por SERVIR en entidad distinta de aquella con la que tienen asignación vigente y ser designados en la nueva entidad. En estos casos, además del consentimiento del Gerente Público se requerirá el consentimiento de la entidad en la que se encuentra asignado. El desplazamiento tiene por efecto la situación temporal de disponibilidad del Gerente Público

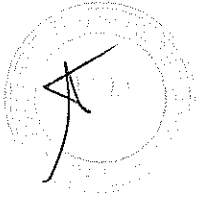


con el fin de ser designado en una nueva entidad. Terminada la designación el Gerente Público reasume las funciones del cargo en la anterior entidad en la que estuvo asignado”

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional de SERVIR.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



EDMUNDO BETETA OBREROS
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL